

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Sucesión No. 110014003053201800609

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. Para todos los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta que el señor Fabio García fue notificado conforme los lineamientos de los artículos 291 y 292 del C.G.P., del auto que dio apertura del presente asunto, y durante el término legal guardó silencio, razón por la cual en aplicación al inciso quinto del artículo 492 del C.G.P. se entiende por repudiada la herencia.
2. Requerir a los interesados para que si tienen conocimiento informen el nombre, identificación y lugar de notificación de los herederos determinados de Natalia Neira Martínez.
3. Designar como Administradores de la Sucesión a la señora JULIA BEATRIZ NEIRA MARTÍNEZ a los herederos reconocidos Hugo Hernán Forero Neira, Roberto Márquez Neira, José Rafael Ávila Neira, Jesús Guillermo Neira Jiménez y José María Neira Lelion, quienes podrán ejercer dicha administración una vez realizado, suscrito y en firme el Inventario de Bienes.

Lo anterior conforme lo normado en el artículo 1297 del Código Civil, en concordancia con el artículo 496 del C.G.P.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 133 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 09 - agosto - 2023 Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaría</p>
